

8 de octubre de 2010

STAR DICE NO A LA JORNADA DE TRABAJO PARA EL 2011

En la Comisión Paritaria de Interpretación y Seguimiento del Acuerdo-Convenio celebrada hoy viernes día 8 de octubre, a la cual acuden los Sindicatos firmantes del Acuerdo-Convenio y el Comité de Empresa, STAR manifiesta su negativa a la aprobación de la jornada de trabajo para el 2011.

En la línea de recortes sociales (retributivos y de derechos laborales) la Administración de la CAR se niega también a aumentar el número de días de libre disposición en compensación de los cuatro festivos que caen en sábado, solicitados por STAR, por lo que este Sindicato no da su aprobación a la jornada de trabajo para el 2011.

La Administración de la CAR aprueba unilateralmente la jornada de trabajo quedando de la siguiente manera:

La **jornada semanal será de 35 horas**, de lunes a viernes en horario de 8 a 15 horas.

Los días de trabajo anuales son 224, resultantes de deducir: 105 días: sábados y domingos. 11 días: fiestas nacionales. 2 días: fiestas locales. 1 día: fiesta de la Consejería. 22 días de vacaciones.

La jornada diaria se establece en 7 horas. 224 días por 7 horas = 1568 horas anuales.

6 días de libre disposición: 1568 horas – 42 horas = 1526 horas.

Fiestas patronales del municipio: 1526 – 27 horas *= 1499 horas

***S. Bernabé:** 1 día de fiesta a elegir entre los días **8,10 y de junio** y un día con **reducción horaria (9 a 14 h.) = 9 horas.**

***S. Mateo:** 2 días de fiesta entre el **19,20, 22 y 23 de septiembre** y **2 días** con **reducción horaria (9 a 14 h)= 18 horas.**

Reducción de verano (15 de junio, julio, agosto y septiembre) de media hora diaria. De 8 a 14:30 horas. Un total de 38 horas **1499 - 38 = 1461 horas**

En las localidades que las fiestas locales se celebren en sábado, la jornada en cómputo anual se verá incrementada en 7 o 14 horas, quedando la jornada como **1468** o **1475h.**

El personal que tenga una **jornada distinta de la de mañana** disfrutara de una reducción proporcional a la anterior.

A los trabajadores a turnos y con noches, se les aplicará además la deducción por solape (**50 horas**) y valor de noche actualmente establecidos.

Sector de Servicios Generales.